



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0882.

1. Cumplidas las previsiones de que trata el artículo 92 del CGP, se autoriza el retiro de la demanda en los términos del escrito allegado el 1º de diciembre pasado (carpeta 4).

2. Como la demanda se integra con archivos virtuales, no habrá necesidad ordenar la entrega real de la misma, ni sus anexos, pues, los mismos se encuentran físicamente en poder de la parte actora.

3. Secretaría proceda conforme lo aquí ordenado y al día siguiente de la ejecutoria del presente auto.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 151**

Hoy 14-12-2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES